



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL POR LA QUE SE SOMETE A PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EL PROYECTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La participación de los ciudadanos en el diseño de políticas públicas es un principio consagrado en nuestro ordenamiento jurídico y que se ha visto reforzado en las normas recientemente aprobadas que rigen y regulan distintos ámbitos de la actuación administrativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.1 y 2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la ciudadanía tiene derecho a participar y a colaborar en la elaboración de las políticas públicas y a estos efectos se añade que “los sujetos comprendidos en el artículo 2.1, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, establecerán los medios necesarios para que la ciudadanía pueda colaborar en el diseño y elaboración de planes y programas de carácter general y de programas anuales y plurianuales, en los que se definirán los objetivos concretos a conseguir, las actividades y medios necesarios para ejecutarlos, el tiempo estimado para su consecución y las personas o los órganos responsables de su ejecución.”

Parte de los fondos que se presupuestan en el Plan de capacitación digital para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid proceden del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuya ejecución a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se lleva a cabo en base a las medidas urgentes del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Dada la urgencia de la ejecución del gasto, resulta de interés general la tramitación urgente de este Plan.

Además, el artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020 establece la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del citado Plan, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4.1 a) del Decreto 198/2021, de 3 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 21/2022, de 20 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización,

RESUELVO

Primero. Someter a participación y colaboración el proyecto de elaboración del **Plan de Capacitación Digital para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid** por un plazo

de 15 días contado a partir del día siguiente a la publicación del cauce de participación y colaboración en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Durante el periodo antes indicado, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones y comentarios a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL

Alberto Retana de la Fuente